

Contenido

La Gaceta.....	3
Poder Ejecutivo.....	3
Decreto N° 44384-H- Deróguese parcialmente el Decreto Ejecutivo N°44.361-H, publicado en Alcance N°23 a La Gaceta N° 23 de 7 de febrero de 2024.....	3
Alcance del día	3
Poder Legislativo	3
Ley N° 10456 denominada: “Aprobación del Contrato de Préstamo N.° 2317 que Financiará el “Programa de Emergencia para la Reconstrucción Integral y Resiliente de Infraestructura (PROERI)”, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).”	4
Poder Ejecutivo.....	4
Decreto N° 43872-H denominado: “Metodología para la Creación de Planes de Empleo Público.”	4
Directriz N° 036-MTSS-MICITT denominado: “Implementación de accesibilidad de la Red de los Sitios del Sector Público.”	5
Decreto N° 44387-H denominado: “Actualización del Impuesto Único por Tipo de Combustible.”	5

Decreto N° 44380 -MIDEPLAN-MOPT-MTSS denominado: “Establecimiento De Forma Voluntaria a la Administración Central y al Sector Descentralizado del Estado de la Implementación de los Horarios Escalonados.”	6
Boletín Judicial	6
Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia	6
Se resuelve acción de inconstitucionalidad (primera, segunda y tercera publicación) contra el artículo 3°, párrafo 2°, de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y los artículos 1° y 2° del Reglamento para la Afiliación de los Trabajadores Independientes de la Caja Costarricense de Seguro Social.	6
Se resuelve acción de inconstitucionalidad (primera, segunda y tercera publicación) contra el Decreto Ejecutivo No. 41.722-S del 23 de abril de 2019.	7
Se resuelve acción de inconstitucionalidad (primera, segunda y tercera publicación) contra el Acuerdo Legislativo No. 6808-20-21, tomado en la sesión extraordinaria No. 19 de 22 de junio de 2020, relativo a la ratificación o no, de dos miembros de la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, así como el uso del voto secreto para el trámite del expediente legislativo No. 21.997	7
Se resuelve acción de inconstitucionalidad (primera, segunda y tercera publicación) contra la omisión de los artículos 1, 2, 3, 4 y sus anexos, contenidos en el Decreto Ejecutivo N° 42755	8



LA GACETA



Poder Ejecutivo

Decreto N° 44384-H- Deróguese parcialmente el Decreto Ejecutivo N°44.361-H, publicado en Alcance N°23 a La Gaceta N° 23 de 7 de febrero de 2024

El decreto deroga parcialmente el Decreto Ejecutivo N° 44.361-H, publicado en Alcance N° 23 a La Gaceta N° 23 de 7 de febrero de 2024, dejando sin efecto los movimientos presupuestarios aprobados para los programas 927 y 930 del Poder Judicial que modificaron el artículo 6° de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2024, Ley N° 10.427 publicada en el Alcance Digital N° 245 a La Gaceta N° 229 del 11 de diciembre de 2023 y sus reformas, con el fin de impedir el incumplimiento de la regla fiscal establecida en el Título IV de la Ley N° 9635, publicada en el Alcance N° 202 a La Gaceta N° 225 del 4 de diciembre de 2018.
Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Ubicación:

La Gaceta N°39 del 29 de febrero del 2024.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2024/02/29/COMP_29_02_2024.pdf

ALCANCE DEL DÍA

Poder Legislativo



Ley N° 10456 denominada: “Aprobación del Contrato de Préstamo N.º 2317 que Financiará el “Programa de Emergencia para la Reconstrucción Integral y Resiliente de Infraestructura (PROERI)”, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).”

La ley aprueba el contrato de préstamo N.º 2317 y su adenda #1 que financiarán el “Programa de Emergencia para la Reconstrucción Integral y Resiliente de Infraestructura (Proeri)”, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), hasta por la suma de setecientos millones de dólares exactos (US\$700,000,000.00), moneda de Estados Unidos de América. El texto del referido Contrato de Préstamo y sus anexos, que se adjuntan a continuación, forman parte integrante de esta ley.

Rige a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta.

Ubicación:

Alcance N° 42 a la Gaceta N°38 del 28 de febrero del 2024.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.gob.cr/pub/2024/02/28/ALCA42_28_02_2024.pdf

Poder Ejecutivo

Decreto N° 43872-H denominado: “Metodología para la Creación de Planes de Empleo Público.”

La directriz indica que MIDEPLAN emite la metodología para la Creación de Planes de Empleo Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 y el transitorio VII de la Ley Marco de Empleo Público, Ley 10.159 del 8 de marzo del 2022, que regulan la planificación del empleo público y la elaboración de los planes de empleo público, en concordancia con la Directriz 26-PLAN del 27 de junio del 2023, que establece que las instituciones contempladas en el artículo 2 de la citada Ley, deberán presentar los planes de empleo público ante la Unidad de Empleo Público del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.

Rige a partir de su publicación.

Ubicación:

Alcance N° 39 Gaceta N° 36 del 26 de febrero del 2024.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.gob.cr/pub/2024/02/26/ALCA39_26_02_2024.pdf



Directriz N° 036-MTSS-MICITT denominado: “Implementación de accesibilidad de la Red de los Sitios del Sector Público.”

La directriz deroga la Directriz N° 051-MTSS-MICITT “Implementación de los sitios Web accesibles en el sector público” del 29 de abril 2019.

Se instruye a las personas jerarcas de toda la Administración Pública Central y se insta a las personas jerarcas de la Administración Pública Descentralizada, a implementar la accesibilidad de la red en los sitios de las instituciones públicas que representan, en estricto acatamiento de los lineamientos técnicos emitidos por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad y el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones.

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Ubicación:

Alcance N° 42 a la Gaceta N°38 del 28 de febrero del 2024.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2024/02/28/ALCA42_28_02_2024.pdf

Decreto N° 44387-H denominado: “Actualización del Impuesto Único por Tipo de Combustible.”

El decreto actualiza el monto del impuesto único por tipo de combustible, tanto de producción nacional como importado, establecido en el artículo 1° de la Ley número 8114 de fecha 4 de julio de 2001, denominada “Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias”, publicada en el Alcance número 53 a La Gaceta número 131 del 9 de julio de 2001, mediante un ajuste de menos cero coma cero uno por ciento (-0,01 %), con lo cual se mantiene el monto del impuesto único por tipo de combustible, manteniéndose además el precio del LPG en ₡24,00 (de conformidad con lo establecido en el Transitorio Único de la Ley número 10110).

Rige a partir del primero de febrero de dos mil veinticuatro .

Ubicación:

Alcance N° 42 a la Gaceta N°38 del 28 de febrero del 2024.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2024/02/28/ALCA42_28_02_2024.pdf



Decreto N° 44380 -MIDEPLAN-MOPT-MTSS denominado:
“Establecimiento De Forma Voluntaria a la Administración Central y al Sector Descentralizado del Estado de la Implementación de los Horarios Escalonados.”

El decreto indica que los titulares de los Ministerios y sus órganos adscritos ubicados dentro del Área Metropolitana de San José, podrán aplicar un horario escalonado de ingreso y salida de la jornada laboral de sus funcionarios, medida que será implementada hasta el 30 de diciembre del 2024 y la cual podrá ser prorrogada según sea necesario.
Rige a partir de su publicación

Ubicación:
Alcance N° 44 a la Gaceta N°40 del 01 de marzo del 2024.
Dirección electrónica:
https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2024/03/01/ALCA44_01_03_2024.pdf

BOLETÍN JUDICIAL



Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia

Se resuelve acción de inconstitucionalidad (primera, segunda y tercera publicación) contra el artículo 3°, párrafo 2°, de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y los artículos 1° y 2° del Reglamento para la Afiliación de los Trabajadores Independientes de la Caja Costarricense de Seguro Social.

La acción de inconstitucionalidad N° 18-004106-0007-CO contra el artículo 3°, párrafo 2°, de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y los artículos 1° y 2° del Reglamento para la Afiliación de los Trabajadores Independientes de la Caja Costarricense de Seguro Social, por estimarlos contrarios a los derechos protegidos en los artículos 9°, 11, 28, 33, 46, 56, 73 y 121, inciso 13) de la Constitución Política, se ha dictado el voto número 2024- 003228 de las doce horas diecisiete minutos del siete de febrero de dos mil veinticuatro, que literalmente dice:

«Se declara sin lugar la acción. El magistrado Cruz Castro consigna razones adicionales. El magistrado Rueda Leal consigna razones particulares.»

Ubicación:
Boletín Judicial N°09 del 19 de enero del 2023.
Dirección electrónica:
https://www.imprentanacional.go.cr/pub-boletin/2023/01//bol_19_01_2023.pdf



Se resuelve acción de inconstitucionalidad (primera, segunda y tercera publicación) contra el Decreto Ejecutivo No. 41.722-S del 23 de abril de 2019.

La acción de inconstitucionalidad N° 18-004106-0007-CO19-010502-0007-CO contra el Decreto Ejecutivo No. 41.722-S del 23 de abril de 2019, por estimarlo contrario a los artículos 21, 28, 33, 40, 51 y 75 de la Constitución Política, 12 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 19 de la Convención sobre Derechos del Niño., se ha dictado el voto número 2024-004672 de las trece horas cincuenta y cinco minutos del veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, que literalmente dice: *«Por mayoría se declaran sin lugar las acciones de inconstitucionalidad acumuladas nros. 19-010502-0007-CO, 19-014040-0007-CO y 19-015340-0007-CO. Los magistrados Castillo Víquez, Salazar Alvarado y la magistrada Garro Vargas salvan el voto y declaran parcialmente con lugar las acciones.»*

Ubicación:

Boletín Judicial N°09 del 19 de enero del 2023.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub-boletin/2023/01//bol_19_01_2023.pdf

Se resuelve acción de inconstitucionalidad (primera, segunda y tercera publicación) contra el Acuerdo Legislativo No. 6808-20-21, tomado en la sesión extraordinaria No. 19 de 22 de junio de 2020, relativo a la ratificación o no, de dos miembros de la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, así como el uso del voto secreto para el trámite del expediente legislativo No. 21.997

La acción de inconstitucionalidad N° 20-012035-0007-CO contra el Acuerdo Legislativo No. 6808-20-21, tomado en la sesión extraordinaria No. 19 de 22 de junio de 2020, relativo a la ratificación o no, de dos miembros de la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, así como el uso del voto secreto para el trámite del expediente legislativo No. 21.997, se ha dictado el voto número 2024-003949 de las trece horas quince minutos del catorce de febrero de dos mil veinticuatro, que literalmente dice: *«Por mayoría se declara sin lugar la acción. Se admite la coadyuvancia formulada por María Lourdes Echandi Gurdíán. La Magistrada Garro Vargas consigna razones diferentes, en atención a motivos de admisibilidad. Los Magistrados Cruz Castro y Rueda Leal salvan el voto y declaran con lugar la acción. El Magistrado Cruz Castro consigna razones adicionales. Notifíquese a la Procuraduría General de la República y a las partes. Publíquese el aviso en el Boletín Judicial.»*

Ubicación:

Boletín Judicial N°09 del 19 de enero del 2023.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub-boletin/2023/01//bol_19_01_2023.pdf



Se resuelve acción de inconstitucionalidad (primera, segunda y tercera publicación) contra la omisión de los artículos 1, 2, 3, 4 y sus anexos, contenidos en el Decreto Ejecutivo N° 42755

La acción de inconstitucionalidad N° 22-003781-0007-CO contra la omisión de los artículos 1, 2, 3, 4 y sus anexos, contenidos en el Decreto Ejecutivo N° 42755 publicado el 22 de febrero de 2021 en el alcance N° 38, de exigir estudios de impacto ambiental para la aprobación de proyectos menores y específicos de maricultura. A juicio de la actora, esto viola lo dispuesto en los artículos 7, 11, 21, 33, 50, 89, 140 incisos 3) y 18), todos de la Constitución Política, el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como los principios 15 y 17 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Declaración de Río, se ha dictado el voto número 2024-003227 de las doce horas dieciséis minutos del siete de febrero de dos mil veinticuatro, que literalmente dice: «Se declara SIN LUGAR la acción. El magistrado Rueda Leal consigna nota. El magistrado Cruz Castro salva el voto y declara con lugar la acción.»

Ubicación:

Boletín Judicial N°09 del 19 de enero del 2023.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub-boletin/2023/01//bol_19_01_2023.pdf

Nuestra meta es siempre mejorar, por ello agradecemos que nos haga llegar sus comentarios, dudas, oportunidades de mejora y sugerencias:



Edificio de la Corte Suprema de Justicia, San José, Barrio González Lahmann, Avenida 6 y 8, Calle 19



2295-4685 / Fax: 2295-4686



<https://direccionjuridica.poder-judicial.go.cr/>



direccion_juridica@poder-judicial.go.cr

Elaborado por:
Licda. Laura Moreira Barrantes



Dirección
Jurídica